DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19458
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5420880

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usaquén
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	14/08/2023	**HORA:**	19:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 7 No. 119-50	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:105101.78 Y_1:111066.88 X_2:105107.43 Y_2:111076.34 X_3:105136.01 Y_3:111065.41 X_4:105107.73 Y_4:111076.05	
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5m²	
UPZ:	14-Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15	
LOCALIDAD:	01-Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0101SREP	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	350m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49513	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Accidente de tránsito

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50 se encuentra en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

El día 14 de agosto de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, encontrando una zona de terreno con pendientes bajas a moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de dos (02) a nueve (09) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

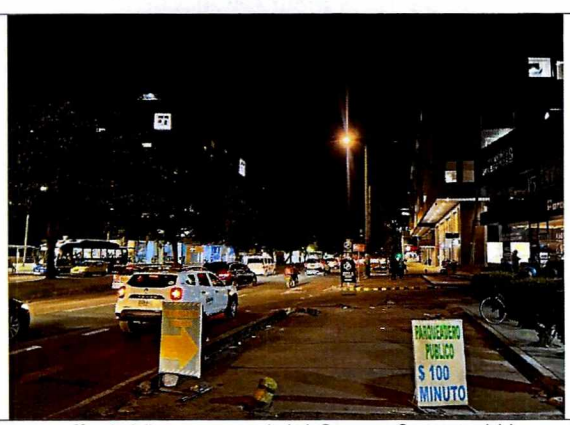
En el predio evaluado se emplaza una edificación de dos (02) niveles de uso comercial (ver fotografía 2). La edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, y cuyo sistema de entrepiso no es posible establecer, debido a que se encuentra cubierto por una estructura de cielo raso. La fachada principal del inmueble se conforma principalmente por muros no estructurales en mampostería no reforzada y vidrio. En el primer nivel, aproximadamente el 80% de la fachada principal consiente en vidrio. En el predio operan los Centros Auditivos Aural y Widex Moment.

Se presenta una colisión de un vehículo contra la fachada principal del primer nivel de la edificación, ingresando a través de la fachada en vidrio (ver fotografía 3). En el costado noroccidental del primer nivel se observa el colapso de aproximadamente 2.5m² de muros no estructurales en mampostería, donde se localiza un ducto de la edificación (ver fotografía 4). Se identifica que el vehículo colisiono contra una de las columnas en concreto reforzado; sin embargo, únicamente se observa pérdida de acabados de esta (ver fotografía 5). Finalmente, se realiza inspección visual del costado occidental de segundo nivel, evidenciando que los elementos estructurales de entrepiso se encuentran en buen estado de conservación (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que el colapso de muros no estructurales y pérdida de acabados en una de las columnas del primer nivel de la fachada principal en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, esté relacionados con la colisión de un vehículo contra la fachada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



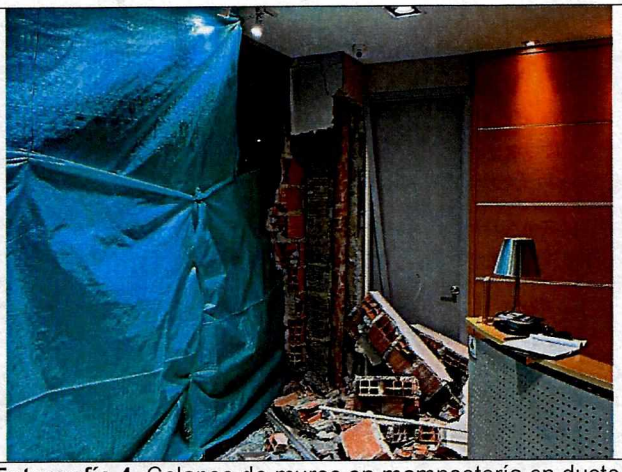
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén



Fotografía 2. Fachada principal del predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50



Fotografía 3. Sector afectado por la colisión de vehículo en el primer nivel del predio



Fotografía 4. Colapso de muros en mampostería en ducto del primer nivel del predio



Fotografía 5. Pérdida de acabados en columna del primer nivel del predio



Fotografía 6. Estado de entrepiso en el costado occidental del segundo nivel del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Carrera 7 No. 119-50	Juan Pablo Peláez	Edificio	Oficinas	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación en los muros de mampostería que presentan daños en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, es posible que se presente un aumento paulatino de los daños identificados, ocasionando un mayor deterioro de los elementos no estructurales del costado noroccidental del primer nivel del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén. La inspección se realiza el día 14 de agosto de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50, del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio por los daños evidenciados en los muros de fachada en mampostería y la pérdida de acabados en a la columna en concreto reforzado. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50, del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, en especial los que presentan daños en el costado occidental del primer nivel. Lo anterior con el fin de que se garantice el buen

comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, dado que los daños evidenciados en el predio de la Avenida Carrera 7 No. 119-50, del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, están asociados con la colisión de un vehículo particular, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicho vehículo, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos no estructurales que presentan daños en la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático